



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

**BASES Y CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE
MAJAS INFANTILES, JUVENILES Y MISTER
DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA 2027**

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia fomentando la tradición local de los festejos en honor al patrón del municipio, propone las siguientes bases para la elección de Majas infantiles, Majas juveniles y Mister 2027, que se registrará por las siguientes bases:

Artículo 1. Objetivo.

Regulación de subvención para la elección de Majas infantiles, Majas juveniles y Mister para las fiestas patronales del municipio de Fuente Álamo 2027.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán participar y ser beneficiarios todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

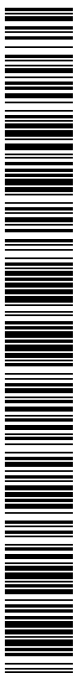
- Estar empadronado en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, permaneciendo empadronado en este municipio desde al menos 2 años antes de la fecha de la elección.
- Majas Infantiles (8), haber nacido los años comprendidos entre el 2019 y el 2021, ambos inclusive.
- Misteres infantiles (8) haber nacido los años comprendidos entre 2019 y el 2021, ambos inclusive.
- Majas Juveniles (8), haber nacido los años comprendidos entre el 2008 y el 2010, ambos inclusive.
- Misteres Juveniles (8), haber nacido los años comprendidos entre 2008 y 2010 ambos inclusive.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni con el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

Artículo 3. Aspectos Generales

- El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia subvencionará a quien resulte elegido, con la cuantía de doscientos euros (200 €) por persona. En total la cantidad asignada ascenderá a 6.400 € al ser treinta y dos las personas a elegir como máximo.
- La subvención se entregará en el mes de agosto de 2027 para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

1



y01471c790d110c90407ea3e080e14a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

- Los/las candidatos/as se comprometen a estar a disposición del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y acudir a los actos programados que así se les indiquen durante la celebración de las fiestas patronales. Así mismo, se comprometen a asistir a todos los eventos que les sea indicados por el Ayuntamiento en el plazo de UN AÑO hasta la elección de las nuevas Majas infantiles, Majas juveniles y Míster.
- Los/las candidatos/as se comprometen a mantener en todo momento una conducta acorde con la responsabilidad y la imagen pública que representan, la vestimenta será conforme al acto al que asistan, observando las indicaciones y las normas de convivencia, comportamiento y protocolo que sean establecidas y comunicadas por la Concejalía de Festejos, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los actos y la adecuada representación de la institución municipal.
- La tramitación del expediente se realiza de forma anticipada, pues el reconocimiento y pago de la subvención se realizará con cargo a los Presupuestos de 2027.

Artículo 4. Solicitud y plazos

Las inscripciones deberán realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento en horario de 09.00h a 14.00h o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, desde el 31 de agosto de 2026 hasta el próximo 20 de septiembre de 2026, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al Anexo I o II, según corresponda.
- En caso de menores de edad, DNI del padre/madre o tutor/a legal de menor y, en su caso, DNI del menor.
- En caso de mayores de edad, DNI del solicitante.
- Certificado de cuenta bancaria de titularidad del menor o del representante del menor, donde deba efectuarse la transferencia de los fondos.

Artículo 5. Criterios y procedimiento de selección.

5.1. Criterios de selección:

La elección de las personas beneficiarias se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- A. Majas y míster infantiles.
- En primer lugar, tendrán preferencia las solicitudes correspondientes a personas nacidas en los años 2020 y 2021. Dentro de dicho grupo, la selección se realizará atendiendo al riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General, atendiendo a la fecha y hora de su presentación. Una vez atendidas las solicitudes correspondientes a los años 2020 y 2021, y siempre que existan plazas disponibles, se procederá a la adjudicación del resto de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



y01471c7f90d110c90407ea3e080e14a



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

plazas conforme al mismo criterio de orden cronológico de entrada de las solicitudes.

La selección se realizará hasta completar el número máximo de plazas previsto para cada una de las categorías establecidas en el artículo segundo de la presente convocatoria.

B. Majas y místico juveniles.

En primer lugar, tendrán preferencia las solicitudes correspondientes a personas nacidas en los años 2008 y 2009. Dentro de dicho grupo, la selección se realizará atendiendo al riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General, atendiendo a la fecha y hora de su presentación. Una vez atendidas las solicitudes correspondientes a los años 2008 y 2009, y siempre que existan plazas disponibles, se procederá a la adjudicación del resto de plazas conforme al mismo criterio de orden cronológico de entrada de las solicitudes.

La selección se realizará hasta completar el número máximo de plazas previsto para cada una de las categorías establecidas en el artículo segundo de la presente convocatoria.

5.2. Tramitación:

Órgano instructor: Concejalía de Festejos.

Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

Pago de la subvención: Se realizará en el mes de agosto de 2027 y con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

Régimen de Garantías: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, y teniendo la subvención a regular por el presente convenio, la consideración de pago anticipado, y atendiendo a la finalidad social que se persigue con su concesión en este municipio, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

5.3. Procedimiento:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Festejos, previa comprobación de los requisitos establecidos y aplicación de los criterios de selección, formulará propuesta de a la Junta de Gobierno Local, que contendrá la relación de las

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

3



y01471c790d110690407ea3e080e14a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejalía de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

personas seleccionadas para ostentar la representación de majas y/o místeres en cada una de las categorías convocadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La Junta de Gobierno Local adoptará el correspondiente acuerdo de resolución, que pondrá fin al procedimiento de selección.

El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención a las personas beneficiarias se efectuarán durante el mes de agosto de 2027, previa adopción de los actos administrativos que resulten preceptivos.

Artículo 6. Cuantía y crédito presupuestario.

El importe máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 6.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48002 del Presupuesto 2027. La efectividad del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

La cuantía máxima de la subvención que podrá percibir cada maja y/o míster será de 200,00 euros.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Condiciones, justificación y documentación.

7.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas tendrá efectos desde el 1 de enero del 2027 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, o hasta que se realice la justificación de este si es con fecha anterior al fin del plazo de ejecución.

7.2. Gastos subvencionables.

Se entenderán por gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén directamente relacionados con la condición de maja y/o míster como representante de las Fiestas Patronales, siendo necesarios para el desempeño de dicha representación. Dichos gastos deberán realizarse dentro del plazo establecido y cumplir los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del Capítulo 4: "Transferencias Corrientes", no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

4



y01471c7f90d110f90407ea3e080e14a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

7.3. Justificación.

El beneficiario deberá justificar dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir como máximo hasta el 31 de marzo de 2028, conforme establece el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentándolo en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuente Álamo, y dirigido a la Concejalía de Festejos para que proceda a su tramitación oportuna.

Para justificar la subvención se utilizará el modelo de Cuenta Justificativa del Anexo I del presente Convenio, que comprenderá:

1. Una memoria de Actuaciones justificativa, con indicación de las actividades realizadas.
2. Una relación clasificada de los gastos.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa.
4. En su caso, solicitud pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

En el caso de ser mayores de edad las facturas deben ir a nombre del interesado, mientras que en el caso de ser menores de edad las facturas se deben emitir a nombre del padre, madre o tutor legal.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este convenio llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. Todo ello, en aplicación al artículo 70.3º.- del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Aceptación bases.

La presentación de solicitud para su participación implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.



y01471c7f90d110c90407ea3e080e14a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejalía de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MAJAS INFANTILES, JUVENILES Y MÍSTER

FIESTAS PATRONALES 2027

(MENORES DE EDAD)

D./DÑA. _____ con DNI
nº _____ con domicilio en
_____ y teléfono de
contacto _____

Actuando en calidad de madre/padre o tutor/a legal y representante de

Nacida el día _____ con
DNI _____

con domicilio en _____

Por medio del presente, solicito que el/la menor arriba indicado/a participe como candidato/a a míster o maja en las fiestas patronales de Fuente Álamo 2027, declarando responsablemente al efecto lo siguiente:

1.- Que cumple los requisitos generales de los beneficiarios de las subvenciones, previstos en el artículo 6 de la Ordenanza General referida, conforme acreditará donde proceda.

2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión establecidos en el artículo 8 de dicha norma.

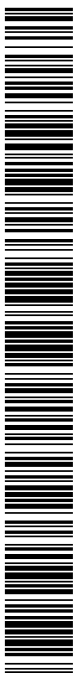
3.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones referida, se aporta junto con esta solicitud los siguientes documentos:

- DNI del padre/madre o tutor/a legal de menor.
- En su caso, DNI del menor.
- Certificado de cuenta bancaria de titularidad del menor o del representante del menor, donde deba efectuarse la transferencia de los fondos.
- Autorización para publicación de imágenes.

4.- Que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvenciones se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en particular:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

6



y01471c7f90d110c90407ea3e080e14a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No tiene pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- Está al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

5.- Que se compromete a cumplir con las obligaciones que dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

6.- Que los gastos para los que solicita la subvención están incluidos en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, solicita el pago anticipado de la subvención.

8.- Que los gastos subvencionados se justificarán dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde el fin del plazo de ejecución que se establezca en el Convenio, de conformidad con el procedimiento de justificación establecidos en los artículos 33 a 36 de la Ordenanza referida, quedando sujeto al reintegro de las cantidades no justificadas dentro del plazo.

9.- Autorizo al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para comprobar la inscripción en el Padrón municipal de Habitantes.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que tenga por presentada la solicitud del/ de la menor arriba indicado/a para participar como candidato/a en las fiestas patronales de 2027 en la siguiente categoría:

☐ Maja infantil

☐ Míster infantil

☐ Maja juvenil

☐ Míster juvenil

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de _____ de 202

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

7



y01471c790d110690407ea3e080e14a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

ANEXO II. SOLICITUD SUBVENCIÓN MAJAS INFANTILES, JUVENILES Y MÍSTER

FIESTAS PATRONALES 2027

(MAYORES DE EDAD)

D./DÑA. _____ con DNI
nº _____ con domicilio en
_____ y teléfono de
contacto _____

Por medio del presente, solicito participar como candidato/a a míster o maja en las fiestas patronales de Fuente Álamo 2027, declarando responsablemente al efecto lo siguiente:

1.- Que cumple los requisitos generales de los beneficiarios de las subvenciones, previstos en el artículo 6 de la Ordenanza General referida, conforme acreditará donde proceda.

2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión establecidos en el artículo 8 de dicha norma.

3.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones referida, se aporta junto con esta solicitud los siguientes documentos:

- DNI.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria donde deba efectuarse la transferencia de los fondos.
- Autorización para publicación de imágenes.

4.- Que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvenciones se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en particular:

- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No tiene pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- Está al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

5.- Que se compromete a cumplir con las obligaciones que dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

8



y01471c790d110c90407ea3e080e14a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

6.- Que los gastos para los que solicita la subvención están incluidos en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, solicita el pago anticipado de la subvención.

8.- Que los gastos subvencionados se justificarán dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde el fin del plazo de ejecución que se establezca en el Convenio, de conformidad con el procedimiento de justificación establecidos en los artículos 33 a 36 de la Ordenanza referida, quedando sujeto al reintegro de las cantidades no justificadas dentro del plazo.

9.- Autorizo al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para comprobar la inscripción en el Padrón municipal de Habitantes.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que tenga por presentada la solicitud para participar como candidato/a en las fiestas patronales de 2027 en la siguiente categoría:

☐ Maja juvenil

☐ Míster juvenil

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de _____ de 202

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

9



y01471c7f90d110c90407ea3e080e14a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

(MENORES DE EDAD)

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y al tratarse de un dato de carácter personal también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa en materia de protección de datos aplicable.

La Ley de Protección de Datos obliga al Ayuntamiento a disponer de autorización de las personas que ostenten la representación legal del menor para el tratamiento de su imagen (fotografía/video) y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes o vídeos, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los menores participantes en esta actividad, en las diferentes sesiones realizadas durante la misma. Este material gráfico podrá ser publicado en cualquier medio informativo del Ayto. Fuente Álamo de Murcia, siempre que no exista oposición expresa previa.

Don/Doña.....

Con DNI.....

- ☐ SÍ DOY MI CONSENTIMIENTO
- ☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, PUEDA UTILIZAR LAS IMÁGENES TOMADAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN AGUSTÍN 2027 Y PUBLICARLAS del menor

El consentimiento otorgado podrá ser revocado en los términos y condiciones que establecen las normativas que regulan el uso y tratamiento de la imagen.

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de ____ de 202

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

10

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41



y01471c7f90d110c90407ea3e080e14a



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Muy Noble y Muy Leal Villa

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

(MAYORES DE EDAD)

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y al tratarse de un dato de carácter personal también se ve afectado por la normativa de protección de datos regulada por el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa en materia de protección de datos aplicable.

La Ley de Protección de Datos obliga al Ayuntamiento a disponer de autorización de las personas afectadas para el tratamiento de su imagen (fotografía/video) y por ello solicitamos su consentimiento para poder publicar las imágenes o vídeos en las cuales aparezcan, individualmente o en grupo, en las diferentes sesiones realizadas durante la misma. Este material gráfico podrá ser publicado en cualquier medio informativo del Ayto. Fuente Álamo de Murcia, siempre que no exista oposición expresa previa.

Don/Doña.....
Con DNI.....

- ☐ SÍ DOY MI CONSENTIMIENTO
- ☐ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, PUEDA UTILIZAR LAS IMÁGENES TOMADAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN AGUSTÍN 2027 Y PUBLICARLAS.

El consentimiento otorgado podrá ser revocado en los términos y condiciones que establecen las normativas que regulan el uso y tratamiento de la imagen.

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de ____ de 202

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

11



y01471c7f90d110c90407ea3e080e14a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Concejala de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos	18/08/2026 09:41